

1814

1814

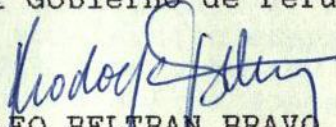
ACTA DE ENTENDIMIENTO DE LA NEGOCIACION DE LAS NOMINAS DE
COMERCIO ADMINISTRADO ENTRE COLOMBIA Y PERU

Los Gobiernos de Colombia y Perú representados por el Director del Instituto Colombiano de Comercio Exterior, y el Presidente del Instituto de Comercio Exterior del Perú, respectivamente, convienen en suscribir la presente Acta contenida en las siguientes cláusulas:

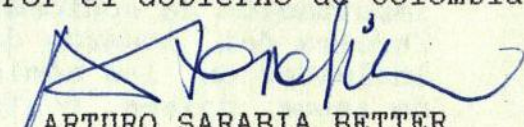
1. Colombia y Perú acuerdan establecer cupos de importación de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera del Acuerdo de Cartagena, para los productos incluidos en las nóminas de Comercio Administrado (NCA) de ambos países, conforme aparece en los Anexos 1 y 2 de la presente Acta.
2. Los productos que constan en los correspondientes Anexos, ingresarán a Colombia y Perú, respectivamente, totalmente libres de gravámenes y restricciones de cualquier naturaleza, hasta los cupos acordados, y por el plazo que se señala en el numeral 4 de esta Acta.
3. Los productos de las nóminas de Comercio Administrado de Colombia y Perú que no figuran en los Anexos 1 y 2 estarán sujetos a los cupos que les corresponde según la citada Disposición Transitoria Tercera, de acuerdo a su respectiva participación histórica.
4. La aplicación de los compromisos acordados en las cláusulas precedentes, se efectuará a partir del 1ro. de Agosto de 1989 y hasta el 31 de Enero de 1990.
5. Las importaciones de Colombia y Perú, del resto de productos que no constan en las nóminas de Comercio Administrado, se sujetarán a las normas establecidas en el Acuerdo de Cartagena.
6. En caso de completarse los cupos convenidos en los Anexos 1 y 2 antes de la finalización del período de que trata la cláusula 4, las partes podrán acordar incrementos, previa negociación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en dos ejemplares, a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989), en la ciudad de Lima-Perú.

Por el Gobierno de Perú


RODOLFO BELTRAN BRAVO
Presidente
Instituto de Comercio
Exterior

Por el Gobierno de Colombia


ARTURO SARABIA BETTER
Director General
Instituto Colombiano de
Comercio Exterior

ANEXO 1

NCA DE PERU CUPOS A FAVOR DE COLOMBIA

NABANDINA	DESCRIPCION	CUPO Miles US\$
19.08.00.00	Productos de panadería fina, pastelería y galletería, incluso con adición de cacao en cualquier proporción	40
22.09.02.11	Aguardientes de caña (ron y similares)	40
30.04.04.00	Esparadrápo (cinta adhesiva) y venditas adhesivas (curitas)	30
35.03.01.00	Gelatinas	1,000
39.02.41.99	Demás placas, hojas, bandas, cintas y tiras y artículos terminados de forma cuadrada o rectangular, obtenidos por simple corte, sin otra labor excepto cintas adhesivas y cintas aislantes terminadas.	100
39.07.07.99	Demás tambores, bidones, damajuanas, botellas, frascos, cajas, potes, bolsas y artículos similares, así como los tapones, tapas y cápsulas para cierre exterior.	100
40.13.02.99	Demás guantes	200
59.03.01.00	"Telas sin tejer"	600
59.04.07.00	Cordeles, cuerdas y cordajes, trenzados o sin trenzar de cabuya o de fique	50
59.08.00.99	Los demás tejidos impregnados, con baño o recubiertos de derivados de la celulosa o de otras materias plásticas artificiales y tejidos estratificados con estas mismas materias.	1,500

ANEXO 1

NCA DE PERU CUPOS A FAVOR DE COLOMBIA

NABANDINA	DESCRIPCION	CUPO Miles US\$
73.23.89.99	Cajas y otros recipientes similares para el transporte o envasado, de chapa de hierro o acero.	100
73.36.01.00	Cocinas no eléctricas de los tipos utilizados para uso doméstico, de fundición de hierro o acero.	100
76.10.89.01	Tubos colapsibles de aluminio, excepto para uso farmacéutico	250
82.01.02.02	Machetes	350
83.01.09.00	Otras cerraduras y cerrojos	100
83.13.00.00	Tapones metálicos, tapones fileteados, protectores de tapones, etc. de metales comunes	800
84.10.13.01	Otras bombas, centrífugas, de una sola etapa, de diámetro de salida igual o inferior a 100 mm.	60
84.40.01.01	Máquinas para lavar de tipo doméstico	200
85.03.01.02	Pilas electricas secas, de 1.5 voltios	485
85.12.01.00	Calentadores de agua, calentabaños y calentadores por inmersión	20
85.12.05.01	Cocinas eléctricas	200
98.01.01.01	Botones, incluso sus esbozos y formas, de metales comunes	50
98.02.01.00	Cierres de cremallera	200

ANEXO 2

NCA DE COLOMBIA CUPOS A FAVOR DE PERU

NABANDINA	DESCRIPCION	CUPO Miles US\$
03.01.02.00	Pescados muertos, congelados excepto en filetes	100
03.01.04.00	Filetes congelados	750
16.04.01.00	Preparados y conservas de atún	50
16.04.04.00	Preparados y conservas de sardinias	150
16.04.05.00	Preparados y conservas de pescado tipo sardina	2,500*
16.04.89.99	Demás preparados y conservas de pescado	1,300
28.19.01.00	Oxido de zinc (blanco de zinc)	100
39.02.41.99	Demás placas, hojas, bandas, cintas y tiras y artículos terminados en forma cuadrada o rectangular, obtenidos por simple corte, sin otra labor.	100
39.03.31.00	Placas, hojas, bandas, cintas y tiras y art. terminados de forma cuadrada o rectangular, obtenidos por simple corte, sin otra labor.	50
39.07.07.99	Demás tambores, bidones, damajuanas, botellas, frascos, cajas, potes, bolsas y artículos similares, así como los tapones, tapas y capsulas para cierre exterior	100
55.05.01.00	Hilados de algodón sin acondicionar para la venta al por menor, que midan en hilados sencillos hasta 14,000 m/kg.	50

ANEXO 2

NCA DE COLOMBIA CUPOS A FAVOR DE PERU

NABANDINA	DESCRIPCION	CUPO Miles US\$
55.05.02.00	Hilados de algodón sin acondicionar para venta al por menor, que midan en hilados sencillos más de 14,000 m/kg. hasta 40,000 m/kg.	50
55.05.03.00	Hilados de algodón, sin acondicionar para venta al por menor que midan en hilados más de 40,000 m/kg. hasta 80,000 m/kg.	100
55.05.89.00	Otros hilados de algodón sin acondicionar para la venta por menor	400
74.03.01.00	Barras y perfiles de cobre	2,500
79.06.89.00	Otras manuf. de zinc	50
85.01.06.05	Motores polifásicos de más de 1 hasta 10 HP	100
85.04.90.03	Placas para acumuladores eléctricos	50

* US\$ 2,000,000 corresponden a pago de deuda de bancos peruanos con bancos colombianos (o filiales), según Acta de Entendimiento suscrita entre el ICE e INCOMEX también con fecha 21 de julio de 1989.